

44 y 12 del C.P. y art. 4 de la Ley 22.278), delito por el que fuera declarado penalmente responsable por Sentencia N° 69 -Punto I del 01/09/2000 -registro de Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad-. Sin Costas. II)... NOT. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Presidente de Trámite y Debate de Cámara Primera en lo Criminal- Dra. Elina Inés Vigo -Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 09 de diciembre de 2014.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo LOBOS, Iván Ramón de Jesús (alias "Peri", DNI N° 35.691.201, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 34 entre 1 y 3 - Barrio Tiro Federal, Ciudad, hijo de padre desconocido y de Patricia Alejandra Lobos, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12 de mayo de 1991), en los autos caratulados: "**Lobos Iván Ramón de Jesús s/Ejecución de Pena Efectiva - con preso**", Expte. N° 287/14, se ejecuta la Sentencia N° 110 de fecha 13/11/2014, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENAR a Iván Ramón de Jesús LOBOS, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de Portación de arma de fuego de guerra o de uso prohibido sin la debida autorización (Art.189 bis, inc.2° 4° párrafo del C.P.), a la pena de **tres (03) años y seis (06) meses de prisión** de ejecución efectiva, más las accesorias del Art. 12 del C.P., sin costas. Fdo.: Dr. Horacio Simon Oliva -Juez- Elina Inés Vigo -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal -ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de diciembre de 2014.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Walter Damián GUTIERREZ (DNI N° 31.746.428, argentino, soltero, domiciliado en Calle 39 entre 20 y 22 - Barrio Santa Mónica, Ciudad, hijo de Gutierrez Vicente y de Sosa Julia Esther, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 22 de octubre de 1985, Pront. Pol. Prov.y Pront. del R.N.R. N° U2690884), en los autos caratulados: "**Gutiérrez Walter Damián s/Ejecución de Pena Efectiva - con preso**", Expte. N° 283/14, se ejecuta la Sentencia N° 82 de fecha 28/10/2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Walter Damián GUTIERREZ, de circunstancias personales obrante en autos, autor responsable del delito de Robo en grado de tentativa, agravado por haberse realizado en despoblado y en banda y mediante el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse de ningún modo (art. 164 en func. del art. 166 inc. 2, primer párrafo segundo supuesto y tercer párrafo primer supuesto, todo en func. del art. 42, del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de **cinco años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. II) UNIFICANDO CONDENAS estableciendo como PENA UNICA a cumplir por Walter Damián GUTIERREZ, de circunstancias personales obrante en autos, la de **cinco años y dos meses de prisión** de cumplimiento efectivo, por el delito de Robo en grado de tentativa, agravado por haberse realizado en despoblado y en banda y mediante el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse de ningún modo (art. 164 en func. del art. 166 inc. 2, primer párrafo segundo

supuesto y tercer párrafo primer supuesto, todo en func. del art. 42, del C. Penal) concursado realmente con el delito de Robo simple en grado de tentativa (art. 42, 45 y 164 y 55 del CP.), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal; involucrando en esta sanción la de dos meses de prisión aplicada en la causa N° 830.659 tramitada ante el Juzgado correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires.- Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala Unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazabal - Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2014.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a el ciudadano ROLDAN Rene, DNI N° 23.850.540, que en la causa caratulada: "**Reynoso Milton Alexis y Roldán Rene s/Sup. Infr. Arts 37, 56 y 71 del Cód. de Falta; Tévez Cresencio A.; Chazarreta Daniel; Rivas Mirian Y. y Roldán Olga D. s/Sup. Infr. Art. 9 del Código de Faltas**", Expte. N° 312 FN° 192/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 16 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR extinguida la accion contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a ..., ROLDAN Rene DNI N° 23.850.540, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en las faltas de PORTACION DE ARMAS, art. 37; PERTURBACIONES Y DESORDENES, art. 56 inc. b); y EBRIEDAD, art. 71 de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P. de aplicación supletoria en esta instancia. II) ... III) Notifíquese, regístrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Firmado: Juez de Paz Don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Abogada Natalia Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria N° 2

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana SOSA Elba Ester, DNI. N° 31.612.539, que en la causa caratulada: "**Sosa Elba Ester s/Sup. Infr. Art. 56 del Código de Faltas**", Expte. N° 522/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 11 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR extinguida la acción contravencional en la presente causa y sobreseer total y definitivamente a SOSA Elba Ester DNI N° 31.612.539, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de PERTURBACIONES Y DESORDENES tipificada por el art. 56 inc. b) de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P., de aplicación supletoria en esta instancia.- II) Notifíquese, regístrese, protocolícese y cumplimentado, archívese. Firmado: Juez de Paz Don José Alberto Rozas. Secretaria N° 2: Abogada Natalia Schibert.

Natalia Elizabeth Schibert
Secretaria N° 2

s/c. _____ >*< _____ E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que respecto de: Félix Antonio LEZCANO, (alias "Pilo", de nacionalidad argentina, con 42 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, DNI N° 22.356.440, domiciliado en Barrio San Martín de San Bernardo (Chaco), nacido en San Bernardo en fecha 04 de Septiembre de 1971, hijo de Antonio Lezcano

(v) y de Victoria Roldán (v)), en la causa caratulada: "**Lezcano Félix Antonio s/Abuso sexual con acceso carnal agravado por el vínculo, tres hechos en Concurso Real**" - Expte. N° 59 - F° 56 - Año 2014, (registro de Fiscalía N° 352/14) se ejecuta la Sentencia N° 32, de fecha 08/08/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a Félix Antonio LEZCANO, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual con acceso carnal agravado por la relación de convivencia, tres hechos en concurso real" a la pena de **nueve (9) años de prisión** efectiva con accesorias legales y con costas, integrando las mismas los gastos y aranceles correspondientes a la pericia de ADN realizada por el Laboratorio de Biología Molecular del IMCIF cuyo monto asciende a la suma de Pesos Tres mil cuatrocientos cincuenta como así también la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por el Defensor Oficial durante todo el proceso. (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 55 y 119, 3er párrafo en función del 1er párrafo, agravado por el inc. "f" del 4to párrafo todos del C.P., Arts. 409, 513, 514 y 516 inc. 3° todos del C.P.P. y Arts. 7 y 24 de la ley 4182 y su modificatorias)." Fdo: Dra. Emilia María Valle - Presidente de Trámite - Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Vocal - Dr. Daniel Javier Ruiz - Vocal - Ante: Dra. Gisela Mariana Oñuk - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 9 de diciembre de 2014.

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman, hace saber que respecto de Héctor Fabian VERA, argentino, D.N.I. N° 26.700.278, con 36 años de edad, fletero, sabe leer y escribir, con secundaria completa y primer año de la carrera de martillero público, concubinado, con dos hijos (una nena de 1 año y un nene de 3 años), con domicilio en calle España N° 4565 B de Villa Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, nacido en fecha 30 de agosto de 1978 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Juan Santiago Vera (v) y de Adriana Reggina Oddone (v), en la causa caratulada: "**Vera Héctor Fabian, González Lucas Fabian y Ramírez José Alberto s/Robo con armas en grado de tentativa y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal y Robo con armas en grado de tentativa y participación secundaria**", Expte. N° 42 - F° 39 - año 2014 (Reg. Fisc. N° 331/14), se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 17/10/14, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a Héctor Fabian VERA, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "Robo con armas en grado de tentativa" a la pena de **cinco (5) años de prisión efectiva**, con accesorias legales y con costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 166 incs. 1° y 2° -segundo supuesto- en función de los arts. 42 y 45 todos del C.P. y arts. 409, 513, 514, y 516 inc. 3° del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y modificatorias)." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle - Vocal - Dr. Mario E. B. Nadelman - Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 17 de diciembre de 2014.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal Titular de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario B. E. Nadelman, hace saber que, respecto de: Lucas Fabian GONZALEZ, argentino, D.N.I. N° 26.619.815, con 31 años de edad, chapista y comisionista, fue hasta tercer año de la secundaria, concubinado con una hija de 4 años, domiciliado en Presidente Quintana N° 5150 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 7 de noviembre de 1982 en Rosario, Provincia de Santa Fe, hijo de Ceferino González (f) y de Ana Leonor Romero (v), en la causa caratulada: "**Vera Héctor Fabian, González Lucas Fabian y Ramírez José Alberto s/Robo con armas en grado de tentativa y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal y Robo con armas en grado de tentativa y participación secundaria**", Expte. N° 42 - F° 39 - año 2014 (Reg. Fisc. N° 331/14), se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 17/10/14, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 2°) CONDENAR a Lucas Fabian GONZALEZ, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "Robo con armas en grado de tentativa" a la pena de **cinco (5) años de prisión efectiva**, con accesorias legales y con costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 166 incs. 1° y 2° -segundo supuesto- en función de los arts. 42 y 45 todos del C.P. y arts. 409, 513, 514, y 516 inc. 3° del C.P.P., y arts. 7° y 24° de la ley 4182 y modificatorias)." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle - Vocal - Dr. Mario E. B. Nadelman - Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 18 de diciembre de 2014.

Ante Mí: Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:30/1 V:9/2/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RIOS OSCAR ALEJANDRO, DNI: 21.724.777, que en la causa caratulada "**RIOS OSCAR ALEJANDRO S/SUP. INFR. ARTS. 56, 61 y 71 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 556/10, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 18 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, por los fundamentos expuestos en los considerandos y por aplicación de los establecido en el artículo 35 inc. b) del Código de Faltas del Chaco. FDO: JUEZ DE PAZ Don José Alberto Rozas. SECRETARIA N° 2 Abogada Natalia E. Schibert.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria N° 2

s/c. E:2/2 V:11/2/15

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano VEGA SEBASTIAN RENE, DNI. N° 33.383.233, que en la causa caratulada "**VEGA SEBASTIAN RENE y RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO S/SUP. INFR. ARTS. 56 y 71 DEL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 084/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 22 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a VEGA SEBASTIAN RENE, DNI N° 33.383.233, y a ..., cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en las faltas de PERTURBACIONES Y DESORDENES tipificada por el art. 56 y EBRIEDAD, art. 71 de la ley 4.209, que se les imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art.

34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P. de aplicación supletoria en esta instancia.- II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVÉSE.- FIRMADO: JUEZ DE PAZ Don José Alberto Rozas. SECRETARIA N° 2: Dra. Danila E. Herrera, Secretaria Subrogante.

Dra. Danila Evelin Herrera
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:2/2 V:11/2/15

EDICTO.- Don José Alberto Rozas, Juez de Paz del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial, con asiento en la ciudad de Gral. Pinedo, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano TOLOZA JORGE ALFREDO, DNI. N° 26.409.964, que en la causa caratulada **"TOLOZA JORGE ALFREDO S/SUP. INFR. ART. 80 DEL CODIGO DE FALTAS"**, Expte. N° 010/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. Pinedo, 23 de Diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION CONTRAVENCIONAL en la presente causa Y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a TOLOZA JORGE ALFREDO, DNI N° 26.409.964, cuyos demás datos de filiación personal obran en autos, en la falta de OMISION DE CUSTODIA DE ANIMALES tipificada por el art. 80 de la ley 4.209, que se le imputara, de conformidad a lo dispuesto por el art. 34 inc. c de la ley 4.209 y Arts. 346, 348 inc. 4 y Art. 59 inc. 3 del C.P. de aplicación supletoria en esta instancia.- II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Y CUMPLIMENTADO, ARCHIVÉSE.- FIRMADO: JUEZ DE PAZ Don José Alberto Rozas. SECRETARIA N° 2: Abogada Natalia Schibert.

Natalia Elisabeth Schibert
Secretaria N° 2

s/c. _____ >*< _____ E:2/2 V:11/2/15

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: IGNACIO DIAZ, argentino, 78 años de edad, viudo, jubilado, D.N.I. N 6.337.682, con seis hijos pero de los cuales tres están fallecidos, domiciliado en Balcarce N 1860 -en diagonal al local de Productos Naturales para la Salud N.S.P.- de esta ciudad, nacido en Departamento Vera, Santa Fe, en fecha 07/03/1936, hijo de Dionel Díaz (f) y de Ceferina Ramua (f).. en la causa caratulada: **"DIAZ IGNACIO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA"**- Expte. N 111- Folio 965- Año 2.013 (Reg. Fisc. N 1954/12), se ejecuta la Sentencia N° 46 de fecha 29/10/2014 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a IGNACIO DIAZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA RELACION DE CONVIVENCIA" a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION BAJO MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO DOMICILIARIO, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 119, tercer párrafo agravado por los incs. b y f todos del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la ley N 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruíz - Presidente de Trámite - Dra. Emilia María Valle -Vocal- Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Vocal - Ante: Dra. Gisela Mariana Oñuk - Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 19 de diciembre de 2014.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. _____ >*< _____ E:2/2 V:11/2/15

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ SUPLENTE DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SA-

BER QUE RESPECTO DE HIPOLITO GOMEZ, DNI N° 21.622.712, apodos no tiene, edad 42 años, estado civil soltero, de profesión pensionado, nacionalidad argentino, nacido en Juan José Castelli, Prov. del Chaco, el día 11 de Junio de 1970, domiciliado en Pampa Argentina, jurisdicción de Juan José Castelli, Prov. del Chaco, que sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, hijo de Cirilo Gomez y de Victoria Soraire; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, se ha dictado la siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a HIPOLITO GOMEZ, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo y 4° párrafo, inciso b) del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. con costas (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-; y debiendo abonar la suma de \$1.500 que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de A.D.N. llevado a cabo en los presentes (fs. 169), intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente.- II)...-III)...- IV)...- V)...- VI)...- Fdo.: Dr. NELSON A. PELLIZA RENDONDO -Juez Sala Unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal, Segunda Circunscripción Judicial; Dra. MARÍA SILVINANASI VIGO -Secretaria-...". Juan José Castelli, Chaco, 23 de diciembre de 2014. -MSB-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:2/2 V:11/2/15

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DU GRATY LICITACION PUBLICA N° 1/2015

OBJETO: Compra de una Pick Up nueva 0 km, cuatro cilindros con combustión a gasoil, de 2,500 litros de cilindrada o superior, caja manual de velocidades, equipado con todos los accesorios normales de fábrica

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ (\$ 10,00).

CONSULTAS: Secretaría de Gobierno.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio.

APERTURA DE SOBRES: Intendencia Municipal el día 30 de Enero de 2015 a las 10:00 horas.

Dr. Alfredo Mario Pastor, Intendente Municipal
s/c. _____ >*< _____ E:2/31 V:2/2/15

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2015

OBJETO: Locación de inmueble para funcionamiento del Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 12 de Febrero de 2015 - 09,00 horas.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE SOBRES: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. Piso - Ciudad.

INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS: Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 07,30 a 12,30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP PRESUPUESTO ESTIMADO: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000,00).

C.P. Marta Graciela Veppo, Directora de Administración
s/c. _____ >*< _____ E:2/61 V:4/2/15